

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 15 DE ENERO DE 1972

NÚM. 11

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de Energía y Combustibles

*Asunto: Autorizando a «Eléctricas Leonesas, S. A.» un recargo temporal sobre sus tarifas de energía eléctrica actualmente vigentes.*

Visto el acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León, informando por unanimidad en su sesión del día 22 de enero de 1971, próximo pasado, la propuesta de «Eléctricas Leonesas, S. A.», de amortizar mediante un recargo provisional y transitorio el Plan General de electrificación, por valor de pesetas 107.686.000, en distintas zonas de la provincia de León.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, de primero de mayo último, de amortizar mediante un recargo del 15 por 100 sobre sus facturaciones de energía el 75 por 100 del citado presupuesto, que según el Decreto de 24 de junio de 1954, no está a cargo de la Empresa, la cual no hace sino adelantar el citado porcentaje.

Visto el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Precios de la Comisión de Rentas y Precios de la Presidencia del Gobierno, el día 11 de noviembre ppdo., comunicándolo a este Centro Directivo en 3 de diciembre siguiente, con el ruego de dar traslado de la resolución correspondiente a la firma interesada, previos los trámites oportunos.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º—Autorizar a la Empresa Eléctricas Leonesas, S. A. el recargo del 15 por ciento sobre las vigentes tarifas que viene aplicando, a las facturaciones de energía eléctrica a todos sus abonados con excepción de la RENFE, Roldán, S. A., Confederaciones Hidrográficas y las empresas mineras que ya tienen autorizado otro recargo por este Centro Directivo.

2.º—Este recargo tendrá carácter provisional y transitorio, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 25 de junio de 1954 y cesará en el momento que sea amortizada la cantidad adelantada por la citada Empresa, de 80.764.500 pesetas, plazo que se considera de 5 años aproximadamente, o sea de realización de las obras aprobadas, para lo cual será llevada una cuenta especial por esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

3.º Las zonas afectadas por este recargo son las de Santa Comba (sic), Villanueva, Láncara, La Magdalena, Espinosa, Cimanés, La Valduerna, Puente Paulón, Jamuz, Páramo, Laguna Negra (sic), Mansilla de las Mulas, Villadangos, Bembibre, Matarrosa, Fabero y Villafranca.

Lo que comunico a V. S. a los oportunos efectos, traslado a la Empresa interesada, y conocimiento del público en general, a cuyo efecto deberá publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico diario de mayor circulación en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—  
El Director General.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—León.

135

Núm. 65.—451,00 ptas.

### Administración Provincial

#### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Visto el Decreto 3144/71, de 23 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, por el que se modifican varios artículos del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, que afectan al Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 279, de 9 de diciembre de 1971, para proveer la Plaza de Recaudador de la Zona de Sahagún de Campos, de forma directa y fundamental; esta Presiden-

cia, por razón de urgencia, acuerda anular dicho Concurso y que se redacten nuevas Bases una vez que, a tenor del citado Decreto, se fije por la Superioridad la nueva categoría de la Zona, debiendo publicarse el oportuno anuncio en el BOLETIN mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de enero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

205

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Industria de León

Expte. T-696.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (C.A.M.P.S.A.), la instalación de un centro de transformación, de 250 kVA., en la Subsidiaria de Ponferrada (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (C.A.M.P.S.A.), con domicilio social en Madrid, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo caseta, con dos transformadores trifásicos, de 250 kVA. y 50 kVA., respectivamente, tensiones 6/10 kV./220 V., que se instalará en la Subsidiaria de C.A.M.P.S.A., sita en el Barrio de Flores del Sil, de la localidad de Ponferrada (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y

Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 23 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

40 Núm. 47.—286,00 ptas.

★★

Expte. 16.262.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima", la ampliación de un centro de transformación en Laguna de Negrillos (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Eléctricas Leonesas, S. A.", con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización para la instalación de un transformador de 75 kVA., cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un transformador de 75 kVA., en sustitución del anteriormente autorizado, de 25 kVA., ubicado junto al Castillo, en la localidad de Laguna de Negrillos (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 27 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

41 Núm. 48.—264,00 ptas.

★★

#### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.799.

Peticionario: "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", con domici-

lio en Madrid, calle de Velázquez, 132.

Finalidad: Ampliar la subestación de transformación, tipo intemperie, de la Central Térmica de Compostilla II, sita en Cubillos del Sil (León).

Características: Dos salidas de líneas, aéreas, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, a 220 kV., para Soto de Ribera-Trasona y La Lomba (Ponferrada), dotadas de pórticos metálicos para doble barra, disyuntores de 1.250 A-245 kV., 8.000 MVA., seccionadores de 1.250 A. 245 kV., equipo de medida y demás elementos auxiliares.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 14.454.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 29 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

42 Núm. 49.—242,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, que solicita trasladar taller mecánico de la calle Rollo de Santa Ana, núm. 13, a la de Santo Toribio de Mogrovejo, 47.

D. AGUSTIN MANUEL ALVAREZ LORENZANA, que solicita apertura de una tintorería y lavandería en la calle Curueño, núm. 4.

León, 8 de enero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

137 Núm. 43.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Benavides

El domingo día veinte del próximo mes de febrero, cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas, la subasta para la recogida de basuras a domicilio particular de esta villa de Benavides, por el plazo de un año y por el sistema de pujas a la llana, el tipo de licitación es el de 40.000 pesetas a la baja y sujeto al pliego de condiciones de los años anteriores.

La adjudicación se hará al mejor postor, estando el pliego de condiciones de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Benavides, 10 de enero de 1972.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

148 Núm. 61.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Reyero

Rendidas las cuentas generales de presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de caudales, correspondientes a los ejercicios de 1959 al 1970, ambos inclusive, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones contra las mismas.

Reyero, 7 de enero de 1972.—El Alcalde, Atanasio Alonso.

144

#### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre vehículos de motor para el año en curso, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 8 de enero de 1972.—El Alcalde, Julián Sarmiento.

147

#### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Desconociéndose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1972, que luego se relacionará, alistado por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de alistamiento, rectificación y cierre y en especial al de clasificación y declaración de Soldados que tendrá lugar el 12 de marzo de 1972, bien advertido de que en caso de no comparecer por sí o por persona que le represente, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Javier Jesús Fueyo Mori, hijo de Manuel y de María Luz, nacido el 20 de mayo de 1951.

Mansilla Mayor, 7 de enero de 1972. El Alcalde (ilegible).

129

★★

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos de abastecimiento domiciliario de aguas y alcantarillado para la localidad de Mansilla Mayor por el importe de 2.117.154 pesetas y de 2.220.246 pesetas respectivamente, redactados por el Ingeniero D. Olegario Llamazares, se exponen al público dichos proyectos, en unión del expediente incoado, por un plazo de quince días hábiles a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, con el fin de que puedan ser examinados y en su caso reclamados durante dicho lapso de tiempo por aquellos que puedan estar interesados.

Mansilla Mayor, 7 de enero de 1972.  
El Alcalde (ilegible). 129

*Ayuntamiento de  
Vegas del Condado*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1972, que a continuación se relacionan, naturales y alistados en este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de alistamiento, rectificación y cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 19 de enero, 10 y 29 de febrero y 12 de marzo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer en los días señalados o persona alguna en su nombre, serán declarados prófugos a todos los efectos, exigiéndoles los perjuicios que la vigente Ley del Servicio Militar señala.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Hernández Giménez, Tomás, hijo de Juan y de Amelia.

Lorenzo Pedrosa, Anatolio, hijo de Antonio y de Antonia.

Vegas del Condado, 3 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 184

*Ayuntamiento de  
Villaturiel*

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio económico de 1972, el mismo se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Villaturiel, 10 de enero de 1972.—El Alcalde, Daniel Fernández. 172

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Villasabariego*

**SUBASTA**

En cumplimiento de lo acordado y según pliego de condiciones que aprobado se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de siete del corriente, se saca a pública subasta el aprovechamiento por cultivo, de unas 85 hectáreas de terrenos labrantíos de este pueblo, de cuyo pliego se destacan los siguientes datos previos.

Tipo de licitación: Cien mil pesetas anuales.

Fianza provisional: tres mil pesetas.  
Fianza definitiva: el 6 por 100 del remate.

Tiempo de disfrute del aprovechamiento: seis años.

La subasta se celebrará el primer

día festivo (domingo) después de cumplirse los veinte de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial y a las dos de la tarde.

Durante dicho plazo y hasta media hora antes del momento indicado para la celebración de la subasta, se admitirán las proposiciones en pliego cerrado y acompañado del resguardo de la fianza provisional, en el domicilio del Sr. Presidente, donde quedan expuestos los pliegos para su estudio o examen.

La dirección que en el sobre se anote, será la de esta Junta Vecinal con la indicación de «para subasta» y acompañada del resguardo de fianza provisional y reintegrada.

Las plicas o proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., vecino de .....,  
con Documento Nacional de Identidad  
núm. ...., expedido en .....  
el ... de ..... de 19....,  
suponiéndose en posesión de plenas  
facultades para optar a la subasta  
para aprovechamiento por cultivo de  
tierras de ese pueblo de Villasabariego;  
y aceptando plenamente las condiciones  
señaladas en el Pliego, toma parte  
en la subasta, ofreciendo el precio de  
..... pesetas anuales por dicho  
aprovechamiento.

Villasabariego, a ..... de enero de  
1972.—El Licitador.

Villasabariego, a 27 de diciembre  
de 1971.—El Presidente, Jesús Reguera.  
6780 Núm. 66.—319,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 176 de 1971, promovidos a instancia de D. Abel López Castro, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Pola de Lena, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra «Tierras y Hormigones, S. A.», entidad domiciliada en Madrid, sobre reclamación de 51.618 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de León a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno

de León, los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de don Abel López Castro, vecino de Pola de Lena, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, contra «Tierras y Hormigones, S. A.», de Madrid, que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y una mil seiscientos diez y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de «Tierras y Hormigones, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, y con su producto pago total al ejecutante D. Abel López Castro, vecino de Pola de Lena, de las cincuenta y una mil seiscientos diez y ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma legal al cuatro por ciento anual desde la fecha protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito en todo caso. Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandada «Tierras y Hormigones, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, expido la presente en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Carlos García Crespo.

142 Núm. 55.—418,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

D. Julián Jambrina Cerezal, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León, por licencia de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número Dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Manuel Fernández Gago, mayor de

edad, casado, obrero y con residencia en Gordoncillo, representado por el Procurador D. Francisco Alberto Fernández Suárez, y dirigido por el Letrado D. Santiago Aragón y Villarino, contra D. José Jano Colono, mayor de edad, labrador, con domicilio en Gordoncillo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de catorce mil ochocientas pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Jano Colono, mayor de edad, labrador, vecino de Gordoncillo, y con su producto pago total al ejecutante D. José Manuel Fernández Gago, de las catorce mil ochocientas pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón al cuatro por ciento anual desde los protestos, y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, D. José Jano Colono, expido y firmo el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—Julián Jambina Cerezal.

160 Núm. 58.—308,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

D. Emilio Román Ramírez, oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número Uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil número 296 de 1971, seguidos entre partes, de la una y como demandante Gestoría Higuera, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, y de la otra y como demandado D. Maximino Castro Rubio, mayor de edad y vecino de San Juan de Torres, sobre reclamación de tres mil quinientas siete pesetas y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Gestoría Higuera contra D. Maximino Castro Rubio, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de tres mil quinientas siete pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá notificarse en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Emilio Román Ramírez.

159 Núm. 57.—253,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 234 de 1971, seguidos en este Juzgado entre las partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—En León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 234 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representadas por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, contra D. Ramón Jiménez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Ramón Jiménez Gómez, en reclamación de cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la anterior resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Ramón Jiménez Gómez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández Robles.

141 Núm. 54.—341,00 ptas.

*Ofrecimiento de Acciones*

En virtud de lo acordado en las Diligencias Previas núm. 10 de 1972 por hurto de estatua de Cervantes de mármol, con peana color negro que mide de alto 0,35 centímetros, con un letrero que dice «Campos Orrico» Caravaca (Murcia), Made In Spain, modelo 1.004; un paraguas de señora; un espejo con dibujos; tres pares de medias marca «promesa», una bata de señora guateada larga y dos pares de bragas de señora, contra Victor del Río Buergo de los que se había apoderado le día cinco del mes actual de un coche ignorándose la matrícula y que estaba aparcado cerca de la Glorieta de Guzmán de esta ciudad, y desconociéndose el nombre de las personas propietarias de dichos objetos, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 166

*Requisitorias*

Juan Cañizo Rodríguez, hijo de Marciano y Máxima, natural de Sahagún, provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Avda. Vargas, núm. 21, Barquisimeto (Venezuela), sujeto a apediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta 761, ante el Juez Instructor D. Alberto García Santos, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 12 de enero de 1972.—El Juez Instructor, Alberto García Santos 190

\*\*

Eduardo Barredo Montaña, hijo de Victoriano y de Carmen, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son: estatura, un metro setecientos setenta milímetros, domiciliado últimamente en Chemin de Coupances, 18 st. Doulchard (París), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta 761, de León, ante el Juez Instructor D. Alberto García Santos, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 11 de enero de 1972.—El Juez Instructor, Alberto García Santos. 189

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1972